



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 211 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2026

**VISTO:** El Informe Legal N° 038-2026/GOB.REG.HVCA/ORAJ con Reg. Doc. N° 4206878 y Reg. Exp. N° 2842849, el Informe N° 085-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal N° 04-2026-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ymmh, el Informe N° 285-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 107-2025-CONSORCIO SUPERVISION/EJRC-RC, el Informe N° 186-2025-EJRC/SO-CONSORCIO SUPERVISION, la Carta N° 040-CONST.TIPICOCHA-2025 y demás antecedentes en ciento sesenta y siete (167) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Tipicocha (integrado por las empresas: Inversiones Peruvian S.A.C. y GIR Ingeniería y Construcción Constratistas Generales S.A.C.), representado por el señor Jesús Enrique Lazo Ramos como Representate Común, previo Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 013-2024/ORA, de fecha 21 de junio del 2024, para la ejecución de la obra: “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 42.44Km en Aurahuá-Chanchahuasi-Colcabamba-Tipicocha Límite Yuracpunco Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a S/ 7'884,035.81 (Siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil treinta y cinco con 81/100 Soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que incida sobre la ejecución de la prestación, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, con fecha 27 de octubre del 2025 suscriben el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 04, en representación de la Entidad el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y el Ing. Edgar Jesus Rojas Castillo - Representante Común de la consultoría Consorcio Supervisión y Supervisor de Obra; y, de la otra parte el señor Jesús Enrique Lazo Ramos - Representate Común de la empresa contratista Consorcio Tipicocha y el Ing. Javier Alfredo Ruiz Crisostomo – Residente de Obra, debido a que la población del C.P. Nuevo Amanecer Chanchahuasi no permitió la transitabilidad ni la intervención del tramo desde la progresiva 6+720 a la progresiva 6+920, afectando directamente la ejecución de las partidas programadas y por ende afectó la ruta crítica de la obra. Por tanto, en virtud del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución contractual a partir del 27 de octubre del 2025, hasta el pronunciamiento de la Entidad a la viabilidad de la intervención o ejecución del nuevo cambio de trazo del tramo en el sector de Chanchahuasi desde la progresiva 6+740 a la progresiva 6+840;

Que, posteriormente, con fecha 17 de diciembre del 2025 suscriben el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, en representación de la Entidad el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y el Ing. Edgar Jesus Rojas Castillo – Representante Común de la consultoría Consorcio Supervisión y Supervisor de Obra; y, de la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

S/GOB.REG.HVCA/No. 2026/GGR/2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2026

otra parte el señor Jesús Enrique Lazo Ramos - Representate Común de la empresa contratista Consorcio Tipicocha y el Ing. Javier Alfredo Ruiz Crisostomo – Residente de Obra, al haberse evidenciado y superado la causal de suspensión de plazo de obra N° 04, con pronunciamiento de la Entidad que afirma la no intervención o ejecución del tramo en el sector Chancahuasi desde la progresiva 6+740 a la progresiva 6+840. En consecuencia, las partes acuerdan el reinicio del plazo de ejecución de obra N° 04 a partir del 17 de diciembre del 2025;

Que, mediante Carta N° 040-CONST.TIPICOCHA-2025, de fecha 18 de diciembre del 2025, el señor Jesús Enrique Lazo Ramos - Representate Común de la empresa contratista Consorcio Tipicocha, solicita el reconocimiento de la suspensión N° 04 del plazo de ejecución contractual, mediante acto resolutivo, señalando que la obra fue suspendida el 27 de octubre del 2025 y reiniciada con fecha 17 de diciembre del 2025, mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 04, al haber culminado el evento que produjo la suspensión, teniendo 51 días calendario suspendidos en la ejecución de la obra y un saldo por ejecutar de 04 días calendario;

Que, mediante Carta N° 107-2025-CONSORCIO SUPERVISION/EJRC-RC del 19 de diciembre del 2025 e Informe N° 186-2025-EJRC/SO-CONSORCIO SUPERVISION del 18 de diciembre del 2025, el Ing. Edgar Jesus Rojas Castillo – Representante Común de la consultoría Consorcio Supervisión y Supervisor de Obra, aprueba el reconocimiento del plazo generado por la suspensión de plazo de la obra N° 04, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo por 51 días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra el 20 de diciembre del 2025, considerando los 04 días calendario contractuales de saldo para su ejecución, de acuerdo a lo siguiente:

|                                                      |                     |
|------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Inicio de obra</b>                                | <b>: 24/08/2024</b> |
| Plazo ejecutado antes de la suspensión N° 01         | : 125 D.C.          |
| Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01       | : 27/12/2024        |
| <b>Reinicio del plazo de ejecución de obra N° 01</b> | <b>: 21/04/2025</b> |
| Plazo suspendido por la suspensión N° 01             | : 115 D.C.          |
| Plazo ejecutado antes de la suspensión N° 02         | : 71 D.C.           |
| Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02       | : 01/07/2025        |
| <b>Reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02</b> | <b>: 21/08/2025</b> |
| Plazo suspendido por la suspensión N° 02             | : 51 D.C.           |
| Plazo ejecutado antes de la suspensión N° 03         | : 08 D.C.           |
| Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03       | : 29/08/2025        |
| <b>Reinicio del plazo de ejecución de obra N° 03</b> | <b>: 25/09/2025</b> |
| Plazo suspendido por la suspensión N° 03             | : 27 D.C.           |
| Saldo de plazo por ejecutar                          | : 36 D.C.           |
| Plazo ejecutado antes de la suspensión N° 04         | : 32 D.C.           |
| Suspensión de plazo de ejecución de obra N° 04       | : 27/10/2025        |
| <b>Reinicio del plazo de ejecución de obra N° 04</b> | <b>: 17/12/2025</b> |
| Plazo suspendido por la suspensión N° 04             | : 51 D.C.           |
| Saldo de plazo por ejecutar                          | : 04 D.C.           |
| <b>Fecha final reprogramado culminación de obra</b>  | <b>: 20/12/2025</b> |

Que, al respecto, mediante Informe N° 285-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 27 de febrero del 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ratificando el pronunciamiento del supervisor de obra, declara PROCEDENTE la aprobación de la suspensión del plazo de ejecución N° 04, conforme al sustento técnico detallado en el Acta de



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG.HVCA/1 GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2026

Suspensión y Reinicio de obra, por 51 días calendario computados desde el 27 de octubre del 2025 hasta el 16 de diciembre del 2025, teniendo un plazo contractual por ejecutar de 04 días calendario, el cual comprende del 17 de diciembre del 2025 hasta el 20 de diciembre del 2025, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 20 de diciembre del 2025. En consecuencia, recomienda a este Despacho su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece:

“74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

74.2 Para el caso de prestaciones adicionales, una vez recibido el expediente técnico del adicional por parte de la entidad, y siempre que afecte la ruta crítica, la obra se suspende hasta que se emita la respectiva certificación presupuestal, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

74.3 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

74.4 Asimismo, el contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista debe requerir mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente debe anotar en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación.

74.5 La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo.

74.6 Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 74.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios.

74.7 Los supuestos señalados en los numerales anteriores, con excepción del regulado en el numeral 74.3, también pueden ser aplicables para la prestación de servicios y/o consultoría de obra.”

Que, acorde al marco normativo señalado precedentemente, mediante Opinión Legal N° 04-2026-GOB.REG.HVCA/ORAJ-yymmh del 25 de marzo del 2026 e Informe Legal N° 038-2026/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 27 de marzo del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE comunicar al contratista executor la modificación de las fechas de ejecución del contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en el Acta de Suspensión y Acta de Reinicio de ejecución de obra, por lo que recomienda su formalización mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y contando con los pronunciamientos favorables de la consultoría Consorcio Supervisión, a través del Ing. Edgar Jesus Rojas Castillo – Supervisor de Obra, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo la suspensión del plazo de ejecución N° 04 de la obra “Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 42.44Km en Aurahuá-Chanchahuasi-Colcabamba-Tipicocha Límite Yuracpunco Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica”, por espacio de cincuenta y uno (51) días calendario a partir del 27 de octubre del 2025 al 16 de diciembre del 2025,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

6/GOB.REG.HVCA/No. 241 GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2026

teniendo un plazo contractual por ejecutar de cuatro (04) días calendario que comprende del 17 al 20 de diciembre del 2025, por eventos no atribuibles a las partes y sin reconocimiento de mayores gastos generales; por consiguiente, autorizar la modificación del plazo contractual al Contrato N° 013-2024/ORA, debiendo ser la nueva fecha de término de la ejecución de la obra el 20 de diciembre del 2025;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la suspensión del plazo de ejecución N° 04 de la obra: **“Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 42.44Km en Aurahuá-Chanchahuasi-Colcabamba-Tipicocha Límite Yuracpunco Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica”**, materia del Contrato N° 013-2024/ORA, por espacio de cincuenta y uno (51) días calendario a partir del 27 de octubre del 2025 al 16 de diciembre del 2025, teniendo un plazo contractual por ejecutar de cuatro (04) días calendario que comprende del 17 al 20 de diciembre del 2025, por eventos no atribuibles a las partes y sin reconocimiento de mayores gastos generales, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 186-2025-EJRC/SO-CONSORCIO SUPERVISION e Informe N° 354-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, la modificación del Contrato N° 013-2024/ORA, de fecha 21 de junio del 2024, de ejecución de la obra: **“Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 42.44Km en Aurahuá-Chanchahuasi-Colcabamba-Tipicocha Límite Yuracpunco Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica”**, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 20 de diciembre del 2025, por lo expuesto en el Informe N° 186-2025-EJRC/SO-CONSORCIO SUPERVISION e Informe N° 354-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del área competente, realizar las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como de lo dispuesto en el numeral 74.6 del artículo 74 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, referido a la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR** que los profesionales técnicos que intervinieron en la revisión y análisis de la suspensión del plazo de ejecución N° 04 de la obra: **“Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal 42.44Km en Aurahuá-Chanchahuasi-Colcabamba-Tipicocha Límite Yuracpunco Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica”**, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación, en el marco de los principios de presunción de veracidad y de buena fe procedimental del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

35/GOB.REG-IVCA/GGR-2026/GOB.REG-IVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2026

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Tipicocha y a la consultoría Consorcio Supervisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANC/VELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orllana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme